



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y  
ECONOMIA SOCIAL**

---

**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME Nº 17/2017**

**Secretaría de Desarrollo y Promoción y  
Coordinación General del Consejo Federal**

**“Seguimiento Recomendaciones del  
SISIO WEB II”**

**Agosto 2017**



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## Informe de Auditoria N° 17/17

### INDICE

|                                | Página   |
|--------------------------------|----------|
| <b>Informe</b>                 | <b>2</b> |
| <b>Objeto</b>                  | <b>2</b> |
| <b>Alcance de la tarea</b>     | <b>2</b> |
| <b>Limitaciones al alcance</b> | <b>2</b> |
| <b>Acciones Implementadas</b>  | <b>2</b> |



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**1. OBJETO**

---

Verificar la implementación de las recomendaciones pendientes de regularización vertidas en los Informes de Auditoría N° 09/15, 12/16 y 14/16, elaborados por esta Unidad de Auditoría.

**2. ALCANCE DE LA TAREA**

---

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas durante el período comprendido entre el 17 de Julio y el 28 de Agosto de 2017.

El examen se desarrolló de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental establecidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en las Resoluciones N° 152/02 y N° 3/2011 respectivamente.

**3. LIMITACIONES AL ALCANCE**

---

No existieron.

**4. ACCIONES IMPLEMENTADAS**

---

**4.1. Referidos al Informe UAI N° 09/15**

**OBSERVACION:**

"En la mayoría de los expedientes analizados el Informe de Evaluación de Proyectos carece de fecha, lo cual impide verificar los tiempos de tramitación".

**RECOMENDACIÓN:**

Se deberá incorporar al Informe de Evaluación de Proyectos la fecha de su elaboración.

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

De una muestra aleatoria de expedientes de Préstamos y Subsidios del Ejercicio 2016, se verificó la incorporación de la fecha y firma del evaluador en los Informes de Evaluación de Proyectos.

**REGULARIZADA**

**4.2. Referidos al Informe UAI N° 12/16**

**OBSERVACION:**



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

"Se verificaron algunas deficiencias formales en los expedientes, como falta de fecha de realización del Informe Preliminar y de la Evaluación de Proyectos, falta de aclaración de la firma del evaluador en el Informe de Evaluación de Proyectos, y hojas sin foliar."

**RECOMENDACIÓN:**

Deberá procederse a subsanar las deficiencias formales señaladas.

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

De una muestra aleatoria de expedientes de Préstamos y Subsidios del Ejercicio 2016, se verificó la incorporación de la fecha y firma del evaluador en los Informes de Evaluación de Proyectos. Asimismo las hojas se encontraban debidamente foliadas.

**REGULARIZADA**

**4.3. Referidos al Informe UAI N° 09/15**

**OBSERVACION:**

"En algunos expedientes se verificó que los presupuestos presentados por la entidad, presentan deficiencias formales como: falta de fecha, firma o membrete de quien cotiza."

**RECOMENDACION:**

Se deberá verificar que los presupuestos presentados por la entidad, tengan todos los requisitos exigidos por la Resolución Inaes N° 1665/2006.

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

Se verificó de una muestra aleatoria de expedientes de Préstamos y Subsidios del Ejercicio 2016, que los presupuestos presentados por las entidades contienen los requisitos exigidos por la Resolución Inaes N° 1665/2006. En ese orden, se constató que las deficiencias halladas en los presupuestos presentados han sido subsanados por la Secretaría de Promoción y Desarrollo mediante solicitud de presupuestos pro forma con firma ológrafa con carácter previo al otorgamiento o como requisito previsto en las cláusulas de la resolución aprobatoria.

Asimismo, la Gerencia de Capacitación y Fomento de la Secretaría de Desarrollo y Promoción al momento de la solicitud del apoyo respectivo envía nota a la entidad solicitante del apoyo financiero a fin que cumplimente con toda la documentación requerida por la Resolución Inaes N° 1665/2006, con la leyenda *"presupuestos o facturas pro-forma correspondientes a las erogaciones a efectuar con el monto solicitado expresado en pesos. Los mismos deberán contener el membrete de la casa vendedora y la firma en original de quien lo extiende o copia autenticada. Deberán estar emitidos a nombre de la entidad solicitante. También deberán indicar en los casos de responsables inscriptos si el importe presupuestado contiene IVA."*

 **REGULARIZADA**



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**4.4. Referidos al Informe N° 09/15**

**OBSERVACION:**

Se verificaron algunos expedientes cuyo plazo para la presentación de la rendición de cuenta se encontraba vencido, si bien fueron intimados presentaron la misma de forma parcial.

**RECOMENDACION:** Se deberá arbitrar los medios a fin que las entidades presenten la Rendición de cuenta en tiempo y forma, y en su caso dar por concluida dicha etapa y girar el expediente al Servicio Jurídico Permanente para la prosecución del trámite.

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

De una muestra aleatoria de expedientes de Solicitud de Préstamos y Subsidios del Ejercicio 2013, se verificó que, la Coordinación Financiera Contable notifica previamente a la entidad la fecha en que se vencerá el plazo para realizar la correspondiente Rendición de Cuenta. Asimismo, una vez vencido en caso de incumplimiento, se intima a la regularización, bajo apercibimiento de revocación del préstamo o subsidio otorgado.

**REGULARIZADA**

**4.5. Referidos al Informe N° 14/16**

**OBSERVACION:**

"Se verificó que el Consejo Federal Cooperativo y Mutual aún no ha dictado su reglamento interno."

**RECOMENDACION:**

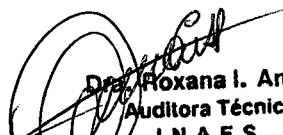
El Consejo Federal Cooperativo y Mutual deberá dictar su Reglamento Interno tal como lo establece el Anexo II punto 12 del Decreto 721/00.


**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

Se verificó que el Consejo Federal Cooperativo y Mutual dictó su Reglamento Interno suscripto por los representantes provinciales y las máximas autoridades de este Instituto, de acuerdo a lo que establece el Anexo II punto 12 del Decreto 721/00.

**REGULARIZADA**

Buenos Aires, 28 de Agosto de 2017.

  
Dra. Roxana I. Anaise  
Auditora Técnica  
I.N.A.E.S.

  
Dr. Carlos David Abdala  
Auditor Interno  
I.N.A.E.S.